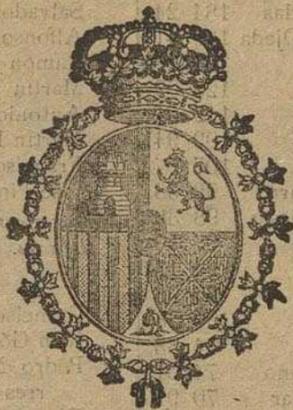


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Enero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Sección de Obras públicas.—Expropiaciones.

Núm. 166

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Diciembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de esta capital motiva la construcción del trozo primero del camino de transporte de materiales desde Alcolea al emplazamiento de la presa del pantano del Guadalmellato, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días, y

ante el Alcalde de esta ciudad, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y delegar la facultad de nombrar el perito que haya de representar á la Junta de obras del pantano en el Ingeniero Director de la misma.

Córdoba 12 de Enero de 1910.—El Gobernador interino, Luis Rodríguez.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 174

Número del expediente 6.653

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Encarnación Peralta, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Enero de 1910, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Encarnación 2.ª», de mineral plomo y otros, sita en el término de Posadas y parajes nombrados arroyo de la Cabrilla, propiedad de don Francisco Jaura; Calamón bajo, propiedad de don Francisco Páez; Cansa Vacas, propiedad de don José Vargas; vecino de Posadas, y terrenos de don José Cabrera, vecino de Posadas, lindando con dichos terrenos y le es próxima la mina «Mayo 3.ª»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Enero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el centro de la presa del molino que hay en el arroyo de la Cabrilla, propiedad de don Francisco Jaura. Desde dicho punto de partida se me-

dirán 120 metros al Saliente, 80 metros á Poniente, 400 metros al N. y 600 metros al Sur, con cuyos ejes se determina el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Circular núm. 175*

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo de 1897, la que dispone que los mozos á quienes en su primitivo reemplazo les fueron concedidas excepciones de las comprendidas en el artículo 87 de la ley, y que tienen que revisárseles, puedan utilizar los expedientes que entonces se instruyeron, siempre que á los mismos se adicione los documentos necesarios para justificar que dichas excepciones continúan, como son: fé de vidas de padres, madres, hermanos huérfanos y consortes de los casados, certificados de pobreza, etc. etc., esta Comisión previene á los Ayuntamientos de esta provincia que pueden reclamar de la Secretaría de la misma aquellos que necesiten pertenecientes á los mozos de reemplazos anteriores que, con arreglo á las disposiciones legales, han de sufrir la revisión reglamentaria.

La entrega de dichos expedientes se efectuará presentando factura duplicada de ellos, en la que se expresará el reem-

plazo á que pertenezca, número de sorteo del mozo, nombre de este y la excepción concedida; y previo recibí en uno de los ejemplares, que quedará como resguardo en Secretaría, se entregará el otro con los citados expedientes á la persona á quien para ello hayan autorizado los Ayuntamientos.

Lo que por acuerdo de esta Comisión se publica en este periódico oficial para su debido cumplimiento.

Córdoba 10 de Enero de 1910.—El Presidente A., J. de Velasco.—El Secretario, José Balén Falero.

#### Tesorería de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 135

##### Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado nombrar agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don Manuel Alda López.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 11 de Enero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 65

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

## Señores Concejales.

D. Antonio Natera Junquera  
Rafael García Revuelto  
Agustín Paez Rodríguez  
Salvador Serrano Reyes  
Rafael González Castilla  
Joaquín Natera Junquera  
Nanuel García Pedrajas  
Francisco García Castilla  
Antonio López Fuentes  
Cristóbal Cañero Ponce  
José Requena Castilla

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio García Pedrajas	759 76
José Ruiz Huertas	573 35
Martín Crespo Torres	446
Manuel Heras Prieto	433 40
José Natera Junquera	369 36
José María Fernández	290
Francisco García Revuelto	289 85
Antonio Cadenas Rejano	155 50
Bartolomé Cañero Huerto	148 37
Gaspar Aceña Jiménez	141 68
Manuel Zurita Castilla	85 75
Antonio Pizarro Ponce	82 35
Manuel Ruiz Sanz	78 09
Rafael Rosa Izquierdo	75
Mariano Salazar Buendía	60
Alfonso García Revuelto	57 11
Fernando Alcaide Bello	55 75
Andrés Ortiz Egea	54 42
Antonio Pastor Llamas	52 76
Santiago Guzmán Carrasco	50 12
Antonio Castilla Moreno	42 36
Francisco Sánchez Navarrete	37 92
Eduardo Carrasco Lesma	33 86
Rafael Natera Guzmán	33 97
Cristóbal Lorente Urbano	28 51
José González Castilla	28 22
Antonio León Mata	25 73
José Ler Martínez	25 80
José Alvarez Araujo	24 13
Francisco Ruiz Castilla	19 36
Antonio Coca Carmona	18 84
Francisco Naz Ruiz	18
Rafael Feria Aguilar	18
José Luna Castilla	17 55
Antonio Gutiérrez Fernández	16 12
Antonio Taguas García	14 70
Antonio Carrasco Lesma	12 58
Luis Cano Cabrera	12 11
Antonio Higuera Ramos	10 32
José Guzmán Luna	9 98
José María Sánchez Suarez	9 68
Juan Gil Zurita	9 68
Francisco Carrasco Lesma	9 68
Francisco Muñoz Luna	9 67

Almodóvar del Río 2 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Natera.—El Secretario, Pedro Guzmán.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 162

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

## Señores Concejales.

D. Antonio Caracuel Moyano  
Antonio Porras Muñoz  
José de Mesa é Izardi  
Martín Borrego Serrano  
Francisco Muñoz Relano  
Alfonso Mérida Serrano  
Francisco Torralbo García  
Rafael Romero Ramos  
Cayetano Rubio Caro  
Gaspar Zamorano Casero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Simón Moyano Borrego	2135 36
Diego Relano Huertas	1107 84
Estebán Galán Castilla	834 58
Diego Polo Ortega	775 48
Antonio Ortega Luque	405 99
Antonio Manrique Huertas	338 72
Ildefonso Zurita Toralbo	325 32
Cristóbal Muñoz Contreras	299 46
Diego Esquinas Ruedas	288 51
Diego Toralbo Fuentes	259 98
Juan Relano Luque	244 59
Cristóbal Borrego Linares	238 26

D. Rafael Cantarero Toro 195 47  
Francisco Torralbo Ruedas 184 24  
Juan Manuel Gutiérrez Ojeda 169 41  
Antonio Díaz Serrano 158 20  
José Mérida Parra 126 09  
Manuel García Huertas 112 01  
Vicente Cañas Ronceras 109 94  
Juan Martínez Escudero 107 07  
Francisco Alguacil Navarro 99 38  
Emilio del Campo Manrique 98 39  
Rafael Barbudo Pérez 97 50  
Pedro Casero Cañas 94 17  
Salvador Pompas Quero 90 98  
Bernardo Gallardo Rey 90 38  
Sebastián León Lucena 74 83  
Ildefonso Bejarano Serrano 74 61  
Benito Tamajón Mengivar 70 91  
Mariano Moreno García 70 11  
José Manrique Moyano 67 69  
Miguel Perabad Borrego 66 74  
Antonio Huertas Lara 60 70  
Antonio Polo Ruedas 60 35  
Francisco Vargas Beletar 59 16  
Diego Lara Luque 55 48  
Manuel Lara Quero 51 48  
Juan Antonio Borrego Huertas 45 50  
José Tomás Crespo Moreno 45 10  
Matías Rey Mengivar 44 80

Cañete de las Torres 3 de Enero de 1910.—El Alcalde, A. Caracuel.—El Secretario, A. Galán.

## GRANJUELA

Núm. 165

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

## Señores Concejales.

D. Eduardo Aranda Cárdenas  
Manuel Jurado Rueda  
Felipe Alvarez Jiménez  
Manuel C. Aranda Márquez  
Enrique Aranda Amaro  
Federico Aranda Márquez  
Antonio Aranda Monterroso  
Fausto Aranda Márquez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Felipe Romero Alvarez	715 30
Manuel Aranda Fuentes	420 10
Germiniano Aranda Fuentes	299 64
Antonio Aranda Fuentes	175 34
Juan José Cárdenas Ledesma	150 65
Lorenzo Bartolomé Alvarez	140 77
Alfonso Cano Fernández	51 48
Eduardo Domínguez Caballero	30 16
Victor Cárdenas Cruz	23 03
Antonio Muñoz Aranda	22 12
Antonio Jurado Molina	15 49
José Fuentes Castillejos	15 12
Aquillino Aranda Monterroso	14 38
Antonio Fuentes Hernando	14 28
Diego González Fernández	14
Lorenzo Castillejos Sánchez	12 47
Antonio Molina Ledesma	11 26
Laureano Peña Naranjo	10 86
Luciano Zamorano Herrador	8 65
Pedro José Núñez Aranda	7 84
Agustín Molina García	7 45
Salomón Molina Monterroso	7 24
Julián Izquierdo Obrero	6 23
Arcadio Luján Benavente	5 63
Prudencio Monterroso Romero	5 23
Angel Muñoz Pizarro	4 02
Basilio Peña Monterroso	3 95
Nicolás Fuentes Castillejos	3 90
Fidel Molina Martín	3 80
Manuel García Martín	3 76
Francisco Camacho García	3 42
Juan Antonio Gallardo Molina	2 86

Granjuela 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, E. Aranda.—El Secretario, Joaquín Peña.

## FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 71

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

## Señores Concejales.

D. Alfonso Jiménez Villafranca  
Salvador Raya Gómez Serrano  
Francisco Jesús López Moyano  
Martín Crespo y Crespo

D. Salvador Raya y Raya  
Salvador Raya Gómez  
Alfonso Cañero Aguilar  
Ramón Jiménez Villafranca  
Martín Torres Fernández  
Antonio Hidalgo Marín  
Martín Huertas Torres  
Francisco Alba Moyano  
José Pintor Clavellinas

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Gómez Torres	743 18
Juan Gómez Torres	578 08
Pedro Miguel Cañadas Torres	495 67
Fernando López Serrano	401 55
Pedro Laguna Baena	339 10
Francisco Crespo Gómez	307 02
Rafael Baena Gómez	280 05
Antonio García Serrano	274 69
Joaquín Marín Guzmán	252 35
Francisco Alvarez Ariza	227 80
Andrés Espejo Rosa	223 66
Miguel Naranjo Serrano	184 81
Pedro Pintor Clavellinas	181 84
Francisco Secada Serrano	161 45
Pedro Marín Ruiz	147 22
Alfonso López Serrano	145 97
Manuel Nieto Laguna	137 94
Rafael Cañadas Luque	137 60
Alfonso Martínez Baena	137 35
Bernardo Serrano Cuesta	130 48
Ricardo López Serrano	130 39
Antonio Pintor García	128 91
Francisco A. Marín Pintor	113 56
Antonio Luna Muñoz	110 77
José Toledano Luna	104 50
Antonio Laguna Junquera	103 97
Juan Fernández Jaen	101 40
Alfonso Crespo Huertas	100 02
Francisco Hidalgo Ortega	93 28
Alfonso Ariza García	92 51
Bartolomé Laguna Torres	87 09
Miguel Castillo Alcaide	86 06
Antonio Naranjo Toledano	82 53
Fernando Nieto Valdelomar	82 03
Juan Baldío Morales	81 82
Alfonso Miranda Raya	78 71
Francisco Fernández González	73 06
Agustín Bonilla Ramírez	67 77
José López Moyano	66 33
Francisco Jurado Luna	63 25
Eugenio Montero Luna	61 33
Luis Villalba Romero	58 14
Alfonso Sánchez Alvarez	57 70
Francisco Pintor Clavellinas	57 04
Cristóbal Jiménez Antunez	55 65
Fernando Crespo Huertas	55 25
Alfonso García Raya	54 59
Juan Ariza Alvarez	46 53
Francisco Ariza López	46 52
Antonio Bonilla Rosa	43 80
Fernando Serrano Osuna	42 22
Francisco González Jiménez	40 43

Fernán-Núñez 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Alfonso Giménez.—El Secretario del Ayuntamiento, José Rodríguez.

## CÓRDOBA

Núm. 38

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

## Señores Concejales.

D. José García Martínez  
Enrique Molina Borrego  
Mariano Zaragoza Domínguez  
Carlos Pérez de Luque  
Francisco Salinas Dieguez  
Rafael Jiménez Fernández  
Rafael Gutiérrez Villegas  
Rafael Moraga Serrano  
Ramón León Priego  
Manuel Tienda Argote  
Rafael Gavilán Bravo  
Alfonso Trócoli Estepa  
Antonio Osuna Carrión  
Ricardo Aguilar Catalán  
Angel Toledano Rodríguez  
Antonio Fernández Vergara  
Salvador Muñoz Pérez  
José López Serrano

D. Francisco Fabro Toledano  
Félix Fernando Muñoz Sepúlveda  
Daniel Aguilera Camacho  
Manuel Enríquez Barrios  
Bartolomé Delgado Madueño  
José Alfaro Lopez  
Antonio Grande Pacheco  
Rafael Camacho Ruiz  
José Ortega Contreras  
José Aumente Beraza  
Juan Roca Sicilia  
Manuel Aparicio Aparicio  
Antonio Cabrera Burrucos  
José Fernández Vergara  
José Aranda Ríos  
Rafael Jiménez Amigo  
Mariano Salinas Dieguez  
Francisco Otero Ruiz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
Excmo Sr. Conde de Torres Cabrera	17380 29
Sr. Marqués de Valdeñores	10871 66
D. Vicente Benito Delgado	9665 38
Manuel Enriquez Enriquez	9467 04
Gregorio García García	9342 29
Manuel García Lovera	7907 19
Carlos Carbonell Morand	6453 07
Florentino Sotomayor Moreno	6072 70
Rafael Salinas Dieguez	4160 75
Rafael Rubio Góngora	3642 34
Antonio Guerra Bejarano	3282 95
Pedro López Amigo	3255 34
Antonio Carrasco Luque	3027 02
José Martínez Sáenz	2809 79
José Barea Ruiz	2717 67
Celedonio Porras Marín	2575 52
Antonio Ortiz Carmona	2404 52
José Alfaya Isla	2393 26
Manuel Junguito Carrión	2349 07
José Viguera Espejo	2305 54
Eusebio Sánchez Jiménez	2204 96
Antonio Barbudo Gómez	2191 98
Rafael González Ripoll	2137 15
Benigno Iniguez González	2122 18
Miguel Coca Castro	2098 52
Rafael Jurado González	2062 67
José Cañete Rosal	2013 77
Nicolás Guirao Romera	1974 19
Tomás Porcell Hernández	1974 19
Acisclo Carrillo de Albornoz	1974 19
José Carrillo Perez	1974 19
Enrique Alvear Ruiz Lorenzo	1949 39
Enrique Sánchez González	1878 86
Rafael Guerra Bejarano	1859 57
Gonzalo Fernández de Córdoba	1854 59
Juan Romero Lopez	1853 32
Pedro Tejada García	1829 80
Valentín Otín Jiménez	1829 67
Francisco Blanco Rodríguez	1828 54
Francisco Fernández Estévez	1774 31
José Hacer y Mora	1770 29
Emilio Carreño Gabarro	1703 07
Julián Jiménez González	1675 87
Lope de Hoces Losada	1628 55
Rodolfo del Castillo Qualtielers	1616 36
Francisco Amián Gómez	1613 37
Luis Castany Pujol	1612 36
Ramón García García	1569 07
Andrés Morón Gil	1522 05
Angel Ariza Romero	1491 87
Antonio Alarcón López	1439 35
Vicente Juliá Sánchez	1420 97
Enrique Salinas Dieguez	1409 24
Dionisio Tejada García	1392 11
Rafael Alvarez Ríos	1366 79
Enrique Villegas Rodríguez	1366 05
Lucas Gómez Pérez	1363 53
Jaime Costas Albert	1362 14
Juan Mariano Algaba Pineda	1360 43
José Delgado Pérez	1359 35
José Suárez Alonso	1354 35
Manuel Moya Carreño	1318 23
Agustín Pareja Salinas	1311 94
Manuel Armenta Jiménez	1289 58
Juan Pérez Jiménez	1285 82
Antonio Muñoz Gassin	1280 40
Gerónimo Mestre Ruiz	1278 42
José Morales Gavilán	1278 42
Eusebio Revuelto Vacas	1272 07

D. Juan Díaz Carmona	1251	22
Alberto Carrillo López	1245	88
Manuel Aguilar Quer	1230	39
Antonio Mira Dorado	1230	38
Antonio García Rivero	1177	48
José Sánchez Ocaña	1174	86
Manuel Simón Mendez	1165	30
Guillermo Jiménez Diez	1157	50
Manuel Marín Higuera	1136	30
Rafael Torres de la Barrera	1135	82
Bernardo Alba Romero	1145	55
Rafael Alfaya Areal	1123	47
Juan Conde Luque	1122	
Antonio Caballero Redel	1118	41
Indalecio Díaz del Sag	1118	39
Manuel Marín Fernández	1095	48
Miguel Sánchez Ocaña	1091	18
Rafael Salido Cobos	1090	92
Joaquín Fuentes Terroba	1090	60
Rafael Córdoba Castro	1077	44
José Polo Pérez	1068	29
Juan Caballero Molina	1053	42
Rafael Barrios Enriquez	1045	87
José Fernández Jiménez	1027	95
Jaun Ogazón Romo	1022	74
Pedro Gregorio Herrero		
García	1022	74
Juan Jiménez Osuna	1022	74
Francisco Campanero Vázquez	1022	74
Rafael Carreño Bugar	1022	74
Manuel Baena Molero	1014	83
Francisco Maldonado Toledo	992	43
Manuel Courtoy de la Torre	991	28
Antonio Iglesias Ruiz	978	26
Juan Díaz Tomico	964	03
Joaquín Ruiz Repiso	955	64
Fernando Pedro Luque	950	84
Antonio Morales Torres	939	06
Manuel de la Fuente Vargas	931	
Rafael Martínez Serrano	905	81
Francisco Laguna Cañada	899	41
Rafael Nava Pavón	891	74
Pablo Vidal Guixa	884	43
Francisco Hierro Aragón	883	28
Antonio Bajo Sánchez	867	31
Manuel Ortega Ruiz	860	03
José Ruiz Castroviejo	859	17
José Sánchez Muñoz	847	61
Luis Valenzuela Castillo	845	24
José Furriel Cevallos	839	38
Enrique Caraballo Montesinos	839	88
José López de la Manzanara	839	88
Galo Hernández Hernández	829	04
Angel Salgado Olmedo	818	20
Juan de la Cuesta Moral	813	54
Pablo Vicente Calvillo	808	99
Francisco Castillo Alés	805	78
Fernando Camacho Moreno	797	68
Toribio Herrero López	797	50
Lázaro Megías López	796	90
Juan Ramos Rojas	782	25
Miguel Gómez Pavón	781	
Manuel Criado Benitez	773	21
Pedro Carretero Lozano	772	49
Luis Jüngintó Carrión	766	64
José Amo Serrano	765	29
Antonio Jiménez López	747	
Rafael Pérez de Castro	743	63
Francisco Hens Pulido	735	46
Sabino Rico Fernández	734	53
José Rodríguez Muñoz	733	10
José Molina Molina	727	17
Carlos Barcia Barbero	724	29
Benigno Molina García	713	45
Alberto Torres Illescas	711	14
Antonio Escribano Ramírez	709	23

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 del corriente mes pueden reclamar de inclusión ó exclusión de expresadas listas, con arreglo al artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Córdoba 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, José García Martínez.—El Secretario, Manuel Varo.

**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 73

Lista de los mayores contribuyentes de este pueblo que, con el Ayuntamiento, tienen derecho á ser electores para elegir compromisarios para Senadores en el presente año de 1910.

**Nombres de los contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

Pesetas	
D. Antonio Berni García	314 51
Miguel García Gallar	183 93
Nicolás Costa Sánchez	140 22
Nicolás Petidier Velti	139 52
Juan José Sánchez Costa	137 92
Sebastián Mayer Criado	133 26
Andrés Márquez Rovi	111 54
Nicolás Partera Berni	108 87
Juan Berni Ansio	106 23
Julián Costa Sánchez	103 44
Juan José Costa Rot	101 48
Juan Reyes Giraldo Rovi	98 22
Gil Giraldo Rovi	95
Mateo Vázquez Mayer	94 54
Sebastián Gómez Petidier	87 43
Juan Crespo Costa	87 34
Sebastián Crespo Costa	86 56
Juan Simeón Rovi Giraldo	83 09
Juan Moyano Partera	75 64
Juan Giraldo Cinger	74 54
Francisco Rider Berni	72 09
Juan Mayer Beltrán	72 06
Joaquín Costa Sánchez	70 55
Sebastián Petidier García	61 83
Juan Finque Gallar	63 25
José Jiménez Crespo	56 79
Juan J. Partera Falder	56 86
Juan Giraldo Rovi	58 59
Sebastián Petidier Costa	56 28
Miguel Partera Giraldo	55 89
Miguel Berni Costa (menor)	52 68
Claudio López Gallar	51 71
José Crespo Rojas	50 58
Antonio Costa Rot	50 25
Nicolás Costa García	50
Joaquín Rider Berni	46 31

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente en San Sebastián de los Ballesteros á primero de Enero de mil novecientos diez.—Andrés Márquez y Rovi.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Costa.

**FUENTE TOJAR**

Núm. 142

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

**Señores Concejales.**

D. Antonio Sánchez Sicilia	
Francisco Antonio Matas Cordón	
Pablo Ruiz y Ruiz	
Agustín Sánchez Sicilia	
Agustín Ruiz Moral	
Domingo Calvo Alba	
Rafael González Alba	
José Madrid Pérez	
Antonio García Ramirez	

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

Pesetas.	
D. Manuel Sánchez Sicilia	117 91
Antonio Ayala Moral	98 15
Rafael Cano Moral	89 59
Rafael Calvo Moral	79 80
Valentino Sánchez Sicilia	79 88
Jesús Ortigosa Montenegro	66 96
Manuel Abalos Ruano	64 81
Juan María de la Barrera Muñerías	59 70
Antonio Jurado Calvo	59 53
Juan Antonio Ruiz y Ruiz	57 62
Manuel Pimentel Barea	57 08
Agustín Alba Luque	54 29
José Barea Ruiz	53 38
Juan León Cano Moreno	50 34
Isidro Abalos Ruano	48 87
Francisco Matas Hidalgo	47 31
Antonio Jesús Briones Nocete	44 81
Juan Pareja Moral	44 77
José Pimentel Barea	44 71
Francisco Briones Nocete	40 39
Germán Calvo Moral	38 82
Fernando Leiva Calvo	33 44
José Calvo González	38 13
Pedro Calvo Moral	35 07
Felipe Jiménez Ruiz	34 22
Francisco Ruiz Moral	33 82
Manuel Calvo Madrid	32 17
Francisco Pérez Jurado	28 77

D. Tomás González Colomo	28 31
Antonio Leiva Alba	25 74
Juan Félix Gutiérrez Bermudez	25 24
Antonio Zuhéros Sánchez	24 50
Marcelino Ruiz Sánchez	24 12
José González Pérez	24 04
Bernabé Calvo González	23 65
Manuel Jiménez Hidalgo	23 28

Lo que se anuncia al público por término de veinte días, según la precitada ley, en Fuente Tojar á primero de Enero de mil novecientos diez.—El Alcalde, Antonio Sánchez Sicilia.—El Secretario, Juan María de la Barrera.

**ESPEJO**

Núm. 146

Don Juan Romero Chamorro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y del movimiento de caudales del Pósito de esta localidad, respectivas al año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos legales correspondientes.

Espejo 8 de Enero de 1910.—Juan Romero.

**BENAMEJÍ**

Núm. 147

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales de este Pósito, respectivas al año próximo pasado de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que puedan examinarse y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que estimen oportunas.

Benamejí á 5 de Enero de 1910.—Manuel Martínez.

**PEDROCHE**

Núm. 148

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los cuentadantes responsables las del Pósito de las misma, respectivas al año 1909, se encuentran de manifiesto al público con sus relaciones y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamar de agravios, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 10 de Enero de 1910.—Joaquín Blasco.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 160

Don Manuel Murillo Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Establecimiento del Pósito de esta villa del 1909, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de que sean examinadas por quien lo desee y procedan entablar contra ellas las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaviciosa 11 de Enero de 1910.—Manuel Murillo.

**SANTAELLA**

Núm. 144

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo José Durán Pozo, hijo de Valentín y Josefa, que nació el día 22 de Junio de 1889, y estando incluido en el alistamiento de esta villa para el año actual, queda emplazado por el presente para que asista á las operaciones subsi-

guientes del Reemplazo, parándole el perjuicio consiguiente, caso contrario.

Santaella 10 de Enero de 1910.—Antonio Palma.

**OBEJO**

Núm. 161

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, correspondientes al año de 1909, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el presente, en cuyo plazo pueden ser examinadas y aducir contra ellas las reclamaciones que se estimen justas.

Obejo 10 de Enero de 1910.—Antonio Barrios.

**VILLANUEVA DEL DUQUE**

Núm. 180

Don Francisco Arévalo Romero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1909, quedan expuestas en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar de esta fecha, para que puedan ser examinadas y hacer contra ellas las reclamaciones ó observaciones que crean oportunas.

Villanueva del Duque á 11 de Enero de 1910.—Francisco Arévalo.

**GUADALCAZAR**

Núm. 172

Don José Reyes Tomico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo dado resultado las subastas anunciadas para la venta libre de las especies de consumos comprendidas en la segunda tarifa, y teniendo en cuenta lo acordado por esta Junta municipal, se ha procedido al repartimiento para cubrir el déficit que resulta del presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1910, el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Guadalcázar 29 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, José Reyes.—P. S. M., Luis Marín.

**VALSEQUILLO**

Núm. 145

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos naturales de este pueblo que después se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos, ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se citan para el día 30 del presente mes y hora de las diez, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la

incomparecencia de los mismos le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Aguedo Eduardo Fernández Palomo, hijo de Juan y de Espíritu Santos, que nació el 5 de Febrero de 1889.

Francisco Gabriel Carrillo Urbán, hijo de Juan y Manuela, que nació en 10 de Octubre de 1889.

Justiniano Demetrio Cortés Serrano, hijo de Leonardo y Vicenta, que nació en 22 de Diciembre de 1889.

Valsequillo 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

**ZUHEROS**

Núm. 179

Don Francisco Miguel Tallón y Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, dividiendo para ello á estos contribuyentes en cuatro secciones por calles, por ser uniforme el concepto contributivo, del modo siguiente:

Primera sección.—Elige dos vocales. La forman las calles Horno y Barrera.

Segunda sección.—Elige tres vocales. La forman las calles Sagasta y Santos.

Tercera sección.—Elige tres vocales. La forman las calles Pozo, Llana y Mirador.

Cuarta sección.—Elige dos vocales. La forman las calles Nueva, Cerrillo, Tercias, Mina y casas de campo.

La presente distribución queda expuesta al público por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Zuheros á 8 de Enero 1910.—Francisco M. Tallón.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 173

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas finales del Pósito de esta población, respectivas al año de 1909, quedan de maniesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á los efectos de la vigente instrucción del ramo.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 10 de Enero de 1910.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Roví, Secretario.

**PEDRO-ABAD**

Núm. 163

Don Antonio Porras Aguayo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos siguientes:

José Fernández García, hijo de Pedro y María.

Rafael Puerta Muñoz, hijo de Sebastián y Josefa.

Francisco Parras Jurado, hijo de Francisco y Sebastiana.

Alfonso Mejías Sánchez, hijo de Idefonso y Lucía.

Idefonso Calero Mejías, hijo de Miguel y María Elena.

Y como quiera que dichos mozos y sus familias se ausentaron de esta localidad hace mucho tiempo y se ignoran sus paraderos, se les cita por el presente pa-

ra que concurran al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pedro-Abad 10 de Enero de 1910.—Antonio Porras.

Núm. 182

Rendidas por el Alcalde-Director y Depositario del Pósito de esta villa, las cuentas de ordenación y de caudales del citado Establecimiento, respectivas al pasado ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría del Municipio por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse acerca de ellas las reclamaciones consiguientes.

Pedro-Abad 7 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Porras.

**HORNACHUELOS**

Núm. 170

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo cuyo nombre y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se cita por medio del presente, á fin de que concurra al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez del mismo, ó al acto de la rectificación definitiva el día 13 del próximo mes de Febrero, en la inteligencia de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozo que se cita.*

Eduardo Artero Fuentes, hijo de Juan y Leocadia, que nació en esta villa el 12 de Septiembre de 1889.

Hornachuelos 10 de Enero de 1910.—Manuel Santisteban.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 132

En cumplimiento y á los efectos del art. 3.º del reglamento especial de 29 de Septiembre de 1885, tengo el honor de comunicar á V. S. que con fecha 1.º del actual, han sido nombrados por el arrendatario del impuesto de Consumos de esta villa, y prestado juramento en la forma prevenida por el art. 30 del reglamento citado, los individuos que al final se expresan, para el cargo de vigilantes del resguardo.

Respecto de las condiciones y circunstancias de los nombrados, he de informar á V. S., que, como ciudadanos y en los cargos que hasta ahora han desempeñado, han observado buena conducta.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Hinojosa del Duque 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan A. Gómez Cruz.

Sr. Gobernador civil de esta provincia de Córdoba.

*Vigilantes del resguardo.*

Martín Tejero Moraño

Juan Bautista Moya Rausell

José Manuel Torrico Fernández

Juan Fernández Platero

Antonio Luis Gómez Tocades

José Perea Barbarroja

Alfonso Esquinas Siruela

Antonio Almona Barbero

Luis Moya Rausell

Leandro Gil Sánchez

Antonio López Sánchez

Ricardo Leal Sánchez

Pedro Moya Perea

Antonio Guerra Moreno

Justo Sánchez Franco

Andrés Prados Aranda

Anastasio Martín

Manuel Morales Jiménez

Ramón González Ruiz

Valeriano Muñoz Prados

Antonio Murillo Nogales

Pablo Moreno Ramos

Andrés F. de la Vella Torrico

*Matrona.*

Gregoria Aranda Pérez

**Audiencia provincial de Córdoba**

Núm. 178

Habiéndose hecho efectiva la consignación de 3.723 pesetas que por el concepto de indemnizaciones á testigos y peritos y dietas á jurados adeuda esta Audiencia en los años de 1884 á 1902, ambos inclusive, por el presente se cita y emplaza á las personas que por expresados conceptos tengan créditos pendientes de cobro, para que desde el día 12 del actual al 12 de Febrero próximo venidero, comparezcan durante las horas de oficina ante la Secretaría de esta Audiencia á hacerlos efectivos, bien personalmente ó por apoderado con acta extendida por duplicado ante el Juzgado municipal de su residencia, en papel del sello de oficio para Tribunales y sin excepción de derechos; previéndoles que de no comparecer en dicho plazo se entenderá que renuncian á favor de la Hacienda pública.

Córdoba 7 de Enero de 1910.—El Secretario accidental, José Navarro.—Visito bueno: El Presidente interino, José Soler.

**JUZGADOS**

**LUCENA**

Núm. 151

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre estafa, se cita por la presente á Antonio Vázquez Moreno, residente en Valenzuela, y cuya demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario sobre estafa consistente en haber viajado sin billete en el tren desde Cabra á Zapateros el día tres de Diciembre último, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Lucena cinco de Enero de mil novecientos diez.—El Actuario, Antonio F. de Burgos.

Núm. 167

Don Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el penado por delito de lesiones Francisco Valenzuela Muñoz (a) Costura, de treinta años de edad, hijo de José María y de Francisca, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para extinguir la condena

que le ha sido impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley. A la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado penado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partdo.

Dada en Lucena á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado Antonio F. de Burgos.

**Fábrica militar de subsistencias DE CORDOBA**

Núm. 88

**Anuncio**

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 17 de Enero, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del trimestre corriente.

Córdoba 3 de Enero de 1910.—El Director, Vicente Vigueira.

**IMPRESOS**

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

**Altas y bajas de Industrial**

**Partes diarios**

para Fondas y Casas de huéspedes.

**Poderes de Clases pasivas**

**Libramientos Municipales**

**Cargaremes y Cartas de pago**

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.